



Resolución Ministerial

N° 233 -2018-MINAM

Lima, 15 JUN 2018

Vistos; el Informe N° 424-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 577-2018-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 368-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, le corresponde al Órgano Resolutivo (Ministro), aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector y sus actualizaciones y presentar el PMI a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2017-MINAM se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Sector Ambiente, el mismo que es actualizado con Resolución Ministerial N° 271-2017-MINAM; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 73-2018-MINAM se aprueban los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PMI 2018-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", con el objeto de regular y articular los dos sistemas, para lo cual establece procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional elaboren su Programa



Multianual de Inversiones, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva se define a las inversiones no previstas Tipo 1, como aquellas que se encuentran priorizadas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, por lo que la OPMI del Sector solicita y sustenta ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 1 en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado" de la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 71-2018-MINAM/SG/OGPP, el Ministerio del Ambiente solicitó a la Dirección General de Inversión Pública (que actualmente realiza las funciones de la DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación de la inversión no prevista Tipo 1 denominada "Mejoramiento del servicio de monitoreo y vigilancia ambiental del componente aire en la provincia de Ilo Moquegua" en la cartera de inversiones del PMI 2018-2020 del Sector Ambiente;

Que, a través del Oficio N° 806-2018-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Ministerio del Ambiente que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva, procediéndose a incorporar la inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI);

Que, mediante el Memorando N° 577-2018-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 424-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Ministerio del Ambiente ha cumplido con solicitar la incorporación de la Inversión No Prevista Tipo 1 referida al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de monitoreo y vigilancia ambiental del componente aire en la provincia de Ilo – Moquegua" con código N° 2383857 y costo actualizado de la inversión de S/ 5 830 286,00, en el PMI 2018-2020 del Sector Ambiente y ha merecido la evaluación e incorporación de la referida inversión en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con una programación del monto de inversión de S/ 240 429,00 en el año 2018 y S/ 5 589 858,00 en el año 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del literal A del ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva, una vez que las inversiones no previstas Tipo 1 se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de la inversión no prevista Tipo 1 "Mejoramiento del servicio de monitoreo y vigilancia ambiental del componente aire en la provincia de Ilo - Moquegua" con código N° 2383857 y con un costo actualizado de la inversión de S/ 5 830 286,00 y una programación del monto de inversión de S/ 240 429,00 en el año 2018 y S/ 5 589 858,00 en el año 2019, en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Sector Ambiente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad Formuladora del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Unidad Ejecutora del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

